

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 253 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima.

n 4 MOV. 2016

## VISTOS:

El Informe Técnico Nº 379-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal Nº 746-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su articulo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

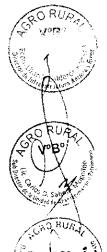
Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico 379-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, ante el contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. SUCURSAL PERU, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de S/21,758.60 (Veintiún mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100 soles) por el concepto de Valorización Nº 14 (mes de noviembre de 2015), correspondiente al proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA — HUAMANGA AYACUCHO", en cumplimiento del Contrato Nº 129-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva;

Que, mediante Memorándum Nº 202-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 28 de enero de 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de cuarenta y tres (43) Proyectos de Infraestructura de riego, en el marco del Fondo Mi Riego, encontrándose en ella el proyecto antes mencionado (Certificación de Crédito Presupuestario Nº 111);







Que, mediante Informe Legal N° 746-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. SUCURSAL PERU, ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte del Supervisor de la Obra y la certificación presupuestal, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuício para la Entidad, en concordancia con los artículos 35 y 37 de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de os Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. SUCURSAL PERU, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor del contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. SUCURSAL PERU el importe total de S/21,758.60 (Veintiún mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100 soles) por el concepto de Valorización Nº 14 (mes de noviembre de 2015), correspondiente al proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA — HUAMANGA AYACUCHO", en cumplimiento del Contrato Nº 129-2013-MINAGRI-AGRO RURAL.

**Artículo Segundo:** Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

Lic JORGE ALEXANDRO RODRIGUEZ LAVA Director de Oficina da Administración REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGISTRESE I COMUNIQUES

The Control of the Co



